

Tecnologías



# Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 11-12-2022-MPT

Talara, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2022, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de la provincia de Talara 2021-2030"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-02-2022-CPT de fecha 10 de febrero de 2022, se autorizó la suscripción del Convenio Específico N° 073-2022-MTC/21 para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, el alcalde provincial y los alcaldes distritales suscribieron el Acta de Validación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Talara elaborado por el Equipo Técnico reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 844-11-2019-MPT;

Que, mediante Informe N° 617-07-2022-OPP-MPT de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y continuar con el trámite respectivo hasta su aprobación mediante la emisión de acto resolutivo;

Que, con Informe N° 329-09-2022-OAJ-MPT de fecha 5 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo conforme a lo establecido en la "Guía Metodológica para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos - PVPP", aprobada con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02;

Que, mediante Oficio N° 501-2022-MTC/21.PIU.TUM de fecha 23 de noviembre de 2022 el coordinador zonal Piura de Provías Descentralizado comunica que conforme a la cláusula séptima del Convenio Específico N° 073-2022-MTC/21 suscrito entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Talara, el numeral 7.12 establece como una obligación de la municipalidad aprobar mediante Ordenanza el Plan Vial Provincial Participativo, además de publicarla junto con el contenido integral del plan en la página web de la Municipalidad Provincial de Talara. Señala también que se deben remitir ambos documentos en versión física y digital a PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Informe N° 468-12-2022-OAJ-MPT de fecha 1 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica el contenido de su Informe N° 329-09-2022-OAJ-MPT, excepto respecto a la norma con la cual debe aprobarse. En este sentido, opina que existiendo el Convenio Específico N° 073-2022-MTC/21 para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, en cuyo numeral 7.12 se señala como una obligación de la entidad la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo mediante Ordenanza Municipal; y que el plan por su naturaleza constituye un instrumento de gestión que contiene una política pública local para orientar las actividades e inversiones viales a nivel de la jurisdicción municipal; su aprobación debe efectuarse a través de una norma con capacidad de vincular a la generalidad y obligar a la entidad al cumplimiento de las acciones, planes y objetivos previstos en dicho documento, esto es a través de una Ordenanza Municipal conforme a los mecanismos de aprobación previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Dictamen N° 38-12-2022-CAJ/CTV-MPT los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Transporte y Vialidad proponen elevar al pleno del concejo municipal provincial la ordenanza municipal del "Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de la provincia de Talara 2021-2030", para su aprobación respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, por unanimidad, el Concejo Provincial de Talara aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TALARA 2021 - 2030

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TALARA 2021 - 2030", el cual consta de 10 capítulos, y que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENTREGAR a cada Municipalidad Distrital un ejemplar en cd del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TALARA 2021 - 2030", con el propósito que sirva como base para orientar las actividades y la intervención y formulación de estudios técnicos sobre la materia en la jurisdicción de cada distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo y cumplimiento del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TALARA 2021 - 2030".

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Talara remitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO la presente Ordenanza Municipal.

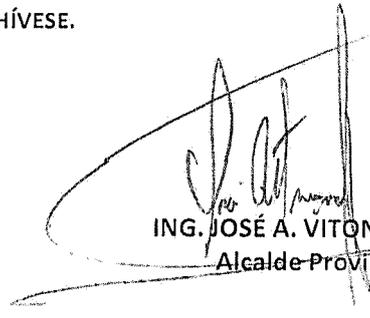
**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión, respectivamente, en el portal web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ABOG. JUAN E. LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

Copias:  
GM/OPP/UTIC/ARCHIVO  
JFLTC/medf

  
ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

